NACIONES UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/809
28 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Temas 123 y 143 del programa

INFORME DE LA COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 22° PERIODO DE SESIONES

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en su informe (A/44/723, párr. 8)

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Etien NINOV (Bulgaria)

1. En su 48a. sesión, celebrada el 27 de noviembre de 1989, la Quinta Comisión, con arreglo al artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición del Secretario General (A/C.5/44/26) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 8 de su informe (A/44/723). El informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto fue presentado oralmente por su Presidente.

DECISION DE LA QUINTA COMISION

2. La Quinta Comisión decidió, sin proceder a votación, informar a la Asamblea General de que, si se aprobara el proyecto de resolución:

a) Habría necesidades de recursos adicionales por valor de 20.200 dólares para sufragar los gastos de viaje y dietas del Asesor Jurídico y de representantes;

2 P

b) Estas necesidades constituirían un desembolso adicional dimanado de mandatos legislativos no previstos en el proyecto de presupuesto por programas para 1990-1991 y quedarían por tanto sometidas a las directrices del fondo para imprevistos aprobadas por la Asamblea General en el anexo a su resolución 42/211, de 21 de diciembre de 1987;

c) Si los recursos adicionales requeridos no pudieran financiarse con cargo al fondo para imprevistos, el Secretario General reduciría la asistencia de personal a reuniones de grupos de trabajo y de estudio de un total de 12 semanas a 8 semanas y redistribuiría los recursos liberados de ese modo para sufragar los gastos de viaje y dietas resultantes de la aprobación del proyecto de resolución.